

PROGRAMA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUÑUMBUQUI 2018-2022



CUÑUMBUQUI, OCTUBRE DEL 2018



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CUÑUMBUQUI

Jr. Grau N°.118

Página Web: www.cunumbuque.com.pe
E-mail: municunumbuque@hotmail.com.pe

INDICE

I. PRESENTACIÓN.....	3
1.1 ASPECTOS GENERALES DEL DISTRITO DE CUÑUMBUQUI.....	4
RESPONSABLE	9
OBJETIVO	10
IV. MARCO LEGAL.....	10
V. PERIODO DE EJECUCION DEL PROGRAMA.....	14
VI. IDENTIFICACIÓN DE ACTORES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA	14
6.1 PROMOTORES AMBIENTALES ESCOLARES	14
6.2 PROMOTORES AMBIENTALES JUVENILES.....	15
6.3 PROMOTORES AMBIENTALES COMUNITARIOS	16
VII. LÍNEAS DE ACCIÓN.....	17
7.1 EDUCACIÓN AMBIENTAL	17
7.2 CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL.....	18
7.3 CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL.....	18
VII. FUENTES DE FINANCIAMIENTO.....	19






MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUÑUMBUQUI

Jr. Grau N° 118


Página Web: www.cunumbuque.com.pe
E-mail: municunumbuque@hotmail.com.pe

I. PRESENTACIÓN


En diciembre de 2016, el gobierno nacional aprueba el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (**PLANEA**) mediante **Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU** y que busca crear conciencia ambiental y participación ciudadana en los procesos de gestión ambiental. El PLANEA es un instrumento de gestión pública impulsado por el Ministerio de Educación y el Ministerio del Ambiente a fin de establecer acciones específicas, responsabilidades y metas para la implementación de la **Política Nacional de Educación Ambiental**, aprobada mediante **Decreto Supremo N° 017-2012-ED**.



Cabe mencionar que las acciones de educación ambiental están enmarcadas en la **Política Territorial Regional (PTR)**, orientados a la **Política II: Gobernanza de gestión territorial para el desarrollo humano sostenible**; del **Eje ambiental**, recursos naturales y ordenamiento territorial; del lineamiento I: Generar un alto grado de conciencia y cultura ambiental, uso y aprovechamiento sostenible de recursos naturales y biodiversidad, ordenamiento territorial, gestión de riesgo, entre otros; con activa participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo territorial sostenible; y, la **iniciativa de Gestión 7 y 9**.



Asimismo, de la **Política Ambiental Regional – (PAR)**, orientados al **Eje de Política 3: Gobernanza Ambiental**; **3.2 Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental**, d) fomentar la responsabilidad socio – ambiental y la Ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental



En cumplimiento del marco normativo nacional y regional expuesto, la Municipalidad Distrital de Cuñumbuqui, asume el reto de incorporar en sus políticas públicas acciones de educación, ciudadanía e información ambiental reflejado en su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), el cual estará enfocado principalmente en la promoción de la participación de ciudadanas y ciudadanos en la gestión ambiental local, particularmente en las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, por su significativo peso demográfico y su gran capacidad de innovación y aprendizaje temprano o preventivo, para los fines de mejora de la calidad de vida en el mediano y largo plazo.

El tema ambiental se vuelve más cotidiano conforme la población va tomando conciencia de los problemas ambientales o también de sus potencialidades ambientales y las ventajas de hacer intervenciones preventivas, mejoradoras,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUÑUMBUQUI

Jr. Grau N° 118

Página Web: www.cunumbuque.com.pe
E-mail: municunumbuque@hotmail.com.pe

también reparadoras respecto a los recursos naturales, el territorio o las mismas actividades productivas.

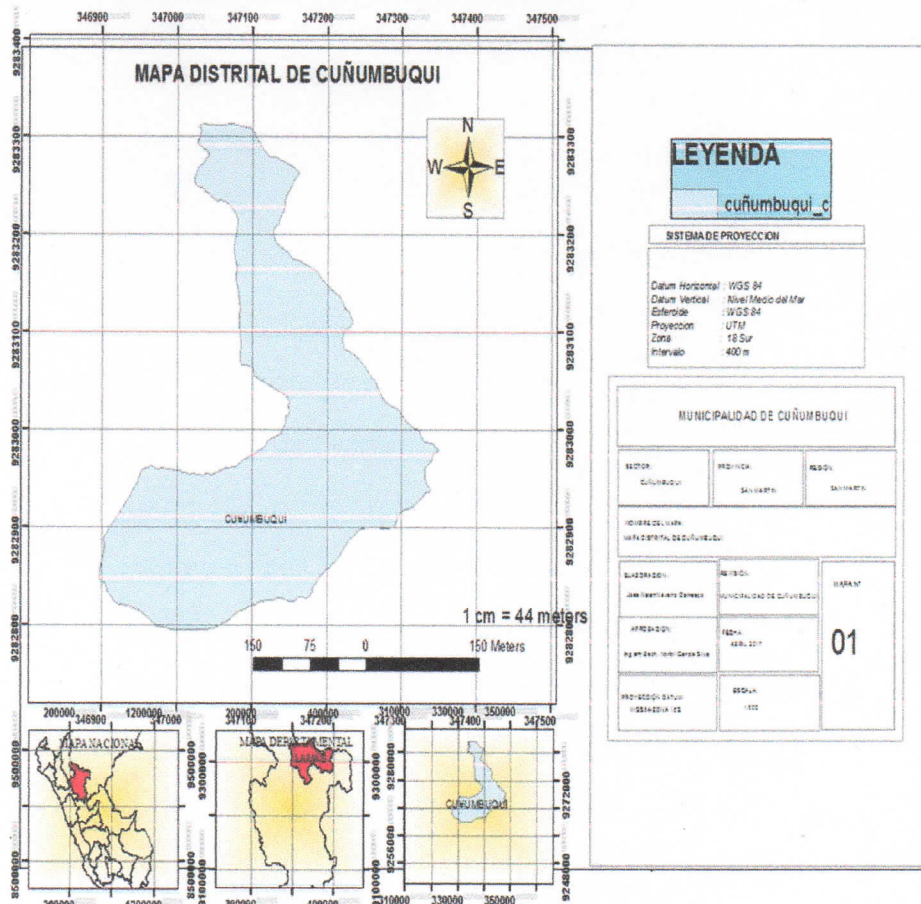
El trabajo de educación ambiental de la Municipalidad Distrital de Cuñumbuqui, resulta entonces fundamental para formar o desarrollar capacidades, incrementar el conocimiento público, formar conciencia de los problemas y potencialidades, y, especialmente, cultivar en la ciudadanía actitudes y comportamientos cotidianos ambientalmente apropiados, sostenibles y responsables frente al ambiente natural o construido.

Cabe resaltar que la Municipalidad Distrital de Cuñumbuqui a través de las organizaciones sociales y diversas autoridades de los caseríos desempeñan actividades en favor del cuidado del ambiente, realizando continuas Campañas de Limpieza.

1.1 ASPECTOS GENERALES DEL DISTRITO DE CUÑUMBUQUI

INFORMACIÓN DEL CONTEXTO

- a) **Aspectos de Extensión**
La extensión territorial es de 191.46 Km².





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUÑUMBUQUI

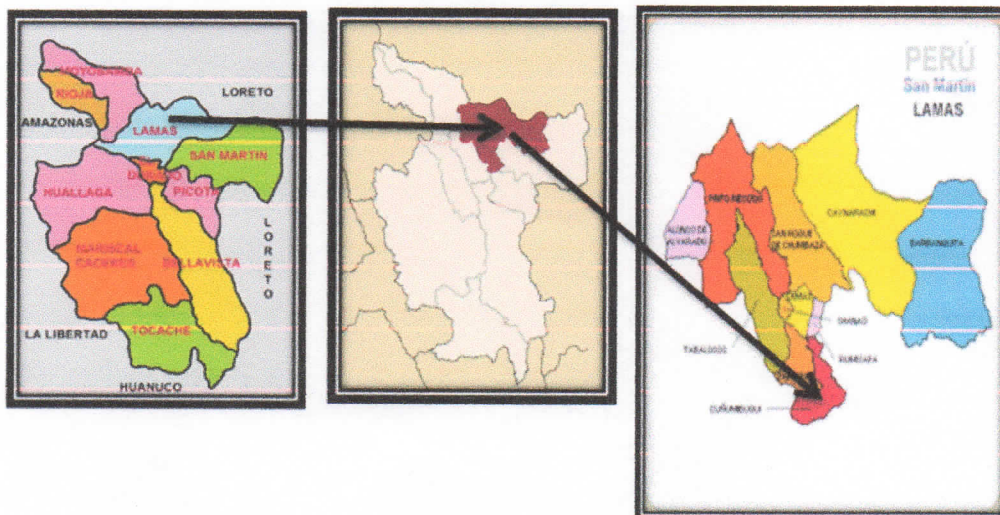
Jr. Grau N°.118

Pagina Web: www.cunumbuque.com.pe

E-mail: municunumbuque@hotmail.com.pe

b) Ubicación Geográfica

La localidad de Cuñumbuqui, se encuentra ubicado a una altura de 228msnm en las coordenadas: ESTE: 0336218; NORTE: 928009318.



c) Limites

El Distrito de Cuñumbuqui limita:

- **Por El Este:** Con los distritos de morales, y Juan Guerra (Prov. De San Martín).
- **Por El Oeste:** Con el distrito de Zapatero y el distrito de Santa Rosa (Prov. De El Dorado).
- **Por El Norte:** Con el distrito de Cacatachi y el distrito de Rumizapa.
- **Por El Sur:** Con el distrito de Juan Guerra (Prov. De San Martín) y distrito de buenos Aires (Prov. De Picota).

ASPECTOS AMBIENTALES

d) Clima

Presenta un clima ligero a moderadamente húmedo y semi-cálido.

▪ Precipitación

Presenta precipitaciones pluviales con dos épocas bien marcadas durante el año: una lluviosa (setiembre a noviembre, con un promedio mensual más alto en octubre, con 138.6 mm. Y otra en los meses de febrero a abril con un promedio mensual más alto en marzo, con 180.1 mm), y otra con menores precipitaciones (entre junio y agosto, con un mínimo mensual de 67.8 mm.). Las precipitaciones promedio anual es de 1358.0 mm.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUÑUMBUQUI

Jr. Grau N° 118

Página Web: www.cunumbuque.com.pe
E-mail: municunumbuque@hotmail.com.pe

▪ Temperatura

Las temperaturas que corresponden a este tipo climático fluctúan entre 22.7 0C y 23.8 0C que muestran una oscilación media anual muy estrecha de 1.1 0C. Teniendo una media anual de 23.2 0C.

▪ Evaporación

En Cuñumbuqui se registra un promedio total anual de 885 mm., con un régimen de distribución mensual normal.

▪ Humedad Relativa

Sigue la misma tendencia que la precipitación pluvial, es decir, se incrementa en los sectores cercanos a las estribaciones de la cordillera: en el sector de Cuñumbuqui se encuentra alrededor de 83% de promedio anual.

▪ Horas de Sol

Se registró un promedio de 4,359 horas de sol al año, observándose dos épocas marcadas de insolación: alta de noviembre hasta febrero y baja de mayo hasta agosto.

e) Aspectos Físicos Geográficos

Esta región se ubica en la zona morfo-estructural llamada Faja Subandina (Selva Alta), donde afloran rocas sedimentarias mesozoicas y cenozoicas de origen continental, tectonizadas por pliegues y fallas a fines del Terciario y durante el Cuaternario (INGEOMIN, 1975). Geodinámicamente, en esta Zona Subandina se concentra la deformación que libera los esfuerzos producidos por el acercamiento entre el bloque andino y el Escudo Brasileño. Estructuralmente, la región está atravesada por grandes fallas de tipo inverso y transcurrentes, algunas de las cuales han sido clasificadas como: Grandes Lineamientos con probable actividad Cuaternaria (CERESIS, 1985). Asociadas a estas fallas se encuentran estructuras diapíricas de domos de sal, formados por concentración de flujos plásticos, las que facilitan el resbalamiento de los bloques fallados durante eventos tectónicos (Medina, 1991).

- Geológica

Se proporciona la clasificación Geotécnica de los suelos, de acuerdo a las pendientes y las características de sus materiales y sus limitaciones Geotécnicas, posibilidades de uso, costo para su desarrollo y nivel de exigencia de los estudios.

ZONA (BARRIO)	PENDIENTE%	LIMITACIONES GEOTECTÓNICAS	APTITUD DE USO DEL SUELO PARA VIVIENDA
PARTE ALTA	34	Moderada	Moderada
PARTE BAJA	19	Baja	Alta



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUÑUMBUQUI

Jr. Grau N° 118

Página Web: www.cunumbuque.com.pe

E-mail: municunumbuque@hotmail.com.pe

- Hidrografía

Cuñumbuqui de acuerdo a su topografía, cuenta con dos cuencas el del Río Mayo y la Cuenca de la quebrada Shitariyaku

- ✓ Cuenca del Río Mayo.- La cuenca del río Mayo es una de las regiones amazónicas que está ubicada en la Región San Martín, con una fisiografía montañosa, y que alberga una diversidad de ecosistemas que lo hacen particularmente especial para el desarrollo de importantes especies en fauna y flora a nivel mundial. Sin embargo, al igual que en otras regiones de la selva peruana, se presentan amenazas de diversos tipos, como la degradación de los ecosistemas por la deforestación, construcción de carreteras, asentamientos humanos, extracción indiscriminada de especies nativas, etc., los que sumados a los peligros de origen hidroclimático, como intensas precipitaciones, inundaciones, sequías, cambios en la variabilidad de la temperatura del aire, entre otras, conllevan a que los diferentes ecosistemas de la cuenca sean altamente vulnerables.

- ✓ Cuenca de la Quebrada Shitariyaku.- La cuenca de la Quebrada Shitariyaku tiene sus orígenes en la jurisdicción de Zapatero, donde varios tributarios de menor cantidad de volumen de agua lo van alimentando durante todo su recorrido hasta llegar a la desembocadura sobre el río Mayo en el Distrito de Cuñumbuqui, de esta m

f) Extensión

La extensión territorial es de 191.46 Km².

g) Estado Situacional del entorno y la Calidad Ambiental

• Contaminación del Aire

El aire, dentro del ámbito distrital se contamina por las siguientes actividades:

- Por la crianza de animales domésticos en pésimas condiciones que generan malos olores (chancherías).
- Quema de residuos sólidos en sus huertas y vía pública; quema de vegetación.
- Quema de desmonte en espacios públicos.
- parque automotor especialmente de transporte público (motos lineales, moto taxis, autos, etc.), que emiten gases tales como el Dióxido de Azufre



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUÑUMBUQUI

Jr. Grau N° 118

Página Web: www.cunumbuque.com.pe

E-mail: municunumbuque@hotmail.com.pe

(SO₂), Monóxido de Carbono (CO), Dióxido de Nitrógeno (NO₂), cuyas características de antigüedad y de tipo de combustible, ocasionan en gran medida la emisión de este tipo de contaminantes.

• Contaminación del Suelo:

- La falta de planificación de usos del suelo en el distrito de cuñumbuqui ha generado multitud de problemáticas, entre los cuales tenemos (residuos sólidos, aguas servidas, áreas verdes, contaminación atmosférica etc.).
- La falta de delimitación de fajas marginales ha conllevado a problemas mayores tal es el caso de tala de árboles y posicionamiento ilegal de áreas uso público.
- La deforestación en cabeceras de cuenca afecta radicalmente a los sistemas de abastecimiento de agua de las localidades; siendo esta una problemática regional causada por inmigrantes de la sierra.
- La fauna silvestre ya no se aprecia como antes donde se podría visualizar la presencia de diferentes especies las cuales en la actualidad no existen o están en una etapa de extinción.

1.1 ASPECTOS SOCIALES Y ECONOMICOS

En el Distrito de Cuñumbuqui, sobresalen las siguientes actividades:

- Agricultura.- Se cultivan productos como el café, cacao, plátano, yuca, frejol, maíz, etc.
 - Ganadería.- Se crían ganados como vacunos, porcinos y en aves sobresalen las gallinas, patos, pavos, etc.
 - Comercio.- se caracteriza por ser poco comercial, contando para ello con bodegas, etc.
- h) Estructura según área urbana y rural

CUADRO N° 1: POBLACIÓN TOTAL, POR ÁREA URBANA Y RURAL, Y SEXO, SEGÚN DEPARTAMENTO, PROVINCIA, DISTRITO Y EDADES SIMPLES									
DEPARTAMENTO, PROVINCIA, DISTRITO Y EDADES SIMPLES	TOTAL	POBLACIÓN		TOTAL	URBANA		TOTAL	RURAL	
		HOMBRES	MUJERES		HOMBRES	MUJERES		HOMBRES	MUJERES
Distrito CUÑUMBUQUI (000)	4461	2407	2054	1083	572	511	3378	1835	1543



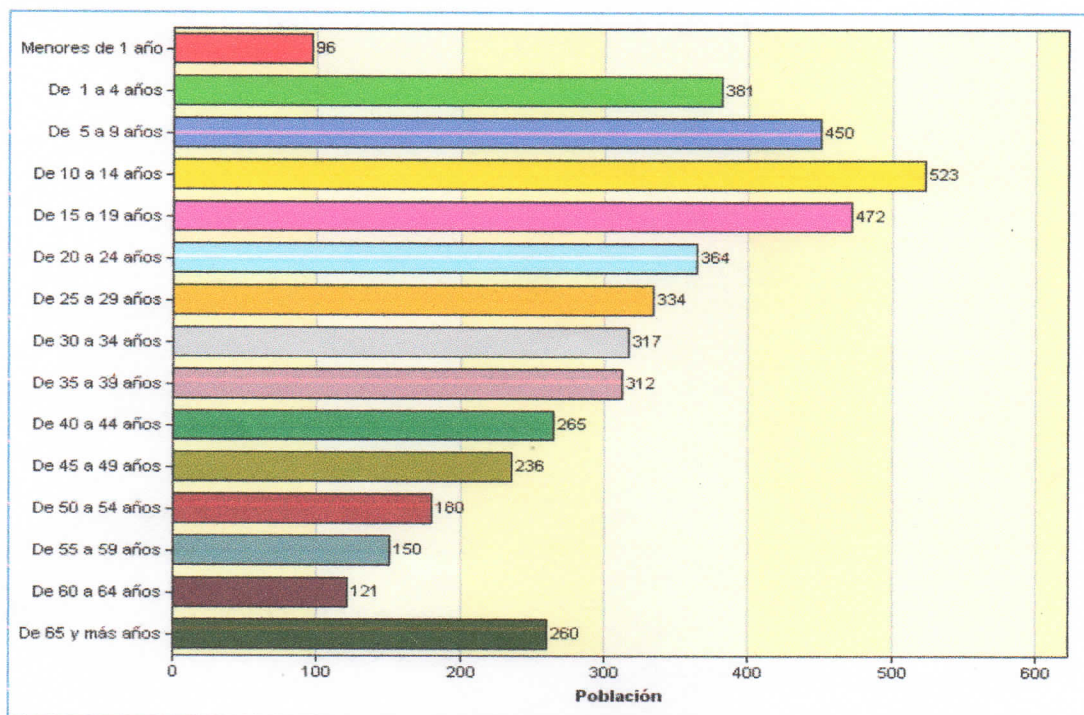
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUÑUMBUQUI

Jr. Grau N°.118

Página Web: www.cunumbuque.com.pe

E-mail: municunumbuque@hotmail.com.pe

Cuadro 01 – Población del distrito de Cuñumbuqui



i) Características de viviendas

En la configuración urbana del Distrito se identifican hasta tres tipos de viviendas marcadamente diferenciadas:

- a) Vivienda con paredes de "Quincha" y techo de palma.
- b) Vivienda con paredes de "Tierra Pisoneada" y techos de teja y calamina.
- c) Vivienda de material noble con bases y techo de concreto y paredes de ladrillo.

La característica común de los tres tipos de viviendas descritos, es el área de dimensiones en la parte posterior del espacio que lo ocupan como su "huerto familiar".

II. RESPONSABLE

Municipalidad Distrital de Cuñumbuqui.

Gerencia Municipal / División de Gestión Ambiental y Servicios Municipales.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUÑUMBUQUI

Jr. Grau N° 118

Página Web: www.cunumbuque.com.pe
E-mail: municunumbuque@hotmail.com.pe

III. OBJETIVO

a) Objetivo General

Contribuir a la construcción de una cultura y ciudadanía ambiental local efectiva en el Desarrollo Económico Local en el Distrito de Cuñumbuqui.

b) Objetivos Específicos

- Realizar actividades que contribuyan a fortalecer los aprendizajes que requieren la población del Distrito de Cuñumbuqui para enfrentar los diversos problemas ambientales.
- Promover una participación concertada y organizada de los actores sociales a través de la coorganización de actividades.
- Contribuir a que los diferentes actores sociales del distrito prioricen la temática de la educación, cultura y ciudadanía ambiental.

IV. MARCO LEGAL

Con este propósito, de cambio en la cultura ambiental de nuestra población, progresivamente se han venido dando decisiones normativas relativas a la educación, cultura y ciudadanía ambiental:

Nacional

Constitución Política del Perú

Aprobada el 30 de diciembre de 1993, expresa en su artículo 2, inciso 22 que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.

Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización

Aprobada el 17 de julio de 2002, establece en su artículo 17 inciso 17.1 que los gobiernos regionales y locales están obligado a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUÑUMBUQUI

Jr. Grau N° 118

Página Web: www.cunumbuque.com.pe
E-mail: municunumbuque@hotmail.com.pe

Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades

Aprobada el 26 de mayo de 2003, manifiesta que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles. (Artículo 73, numeral 3.3). Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (Artículo 82, numeral 13).

Ley N° 28245: Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental

Aprobada el 08 de junio de 2004, establece en su artículo 36, incisos a, d, g, h, i que la Política Nacional de Educación Ambiental tiene como objetivos: (a) El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico; (d) Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; (g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales; (h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental-PEAs, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles; (i) Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.

Decreto Supremo N° 008-2005-PCM:

Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, Aprobado el 28 de enero de 2005, indica en sus artículos 78, 79, 80 y 81 sobre mecanismos de participación ciudadana: (78) Definición de participación ciudadana ambiental, (79) De los mecanismos de participación ciudadana, (80) De los ámbitos de la participación ciudadana ambiental, (81) Lineamientos para el diseño de los mecanismos de participación ciudadana; y sobre ciencia, tecnología y educación ambiental indica en su artículo 87 De la Política Nacional de Educación Ambiental.

Ley N° 28611: Ley General del Ambiente

Aprobada el 15 de octubre de 2005, indica en sus artículos 11, inciso e sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas (e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUÑUMBUQUI

Jr. Grau N° 118

Página Web: www.cunumbuque.com.pe

E-mail: municunumbuque@hotmail.com.pe

Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades

Aprobada el 26 de mayo de 2003, manifiesta que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles. (Artículo 73, numeral 3.3). Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (Artículo 82, numeral 13).

Ley N° 28245: Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental

Aprobada el 08 de junio de 2004, establece en su artículo 36, incisos a, d, g, h, i que la Política Nacional de Educación Ambiental tiene como objetivos: (a) El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico; (d) Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; (g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales; (h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental-PEAs, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles; (i) Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.

Decreto Supremo N° 008-2005-PCM:

Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, Aprobado el 28 de enero de 2005, indica en sus artículos 78, 79, 80 y 81 sobre mecanismos de participación ciudadana: (78) Definición de participación ciudadana ambiental, (79) De los mecanismos de participación ciudadana, (80) De los ámbitos de la participación ciudadana ambiental, (81) Lineamientos para el diseño de los mecanismos de participación ciudadana; y sobre ciencia, tecnología y educación ambiental indica en su artículo 87 De la Política Nacional de Educación Ambiental.

Ley N° 28611: Ley General del Ambiente

Aprobada el 15 de octubre de 2005, indica en sus artículos 11, inciso e sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas (e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUÑUMBUQUI

Jr. Grau N° 118

Página Web: www.cunumbuque.com.pe

E-mail: municunumbuque@hotmail.com.pe

todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso h. sobre la Política Nacional de Educación Ambiental (h) Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; y 139.2 sobre el registro de buenas prácticas ambientales y de infractores ambientales (139.2) que se considera Buenas Prácticas Ambientales a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquier actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.

Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM:

Política Nacional del Ambiente aprobado el 23 de mayo de 2009 en su Eje de Política 3. Gobernanza Ambiental. 2 Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, inciso a y c como lineamientos de política (a) Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino-amazónicos, desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural; (c) Fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.

Decreto Supremo N° 014-2011-MINAM:

Plan Nacional de Acción Ambiental 2011-2021, aprobado el 09 de julio de 2011, establece para el 2021 como objetivo específico 4: alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana de manera informada y consciente en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.

Decreto Supremo N° 011-2012-ED:

Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado el 07 de julio de 2012, establece en su artículo 38. Educación ambiental y la gestión del riesgo, que la educación ambiental promueve una conciencia y cultura de conservación y valoración del ambiente y de prevención frente a los riesgos de desastre en el marco del desarrollo sostenible, es transversal, se implementa e instrumenta a través de la aplicación del enfoque ambiental y sus componentes.

Decreto Supremo N° 017-2012-ED:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUÑUMBUQUI

Jr. Grau N° 118

Página Web: www.cunumbuque.com.pe
E-mail: municunumbuque@hotmail.com.pe

Política Nacional de Educación Ambiental Aprobado el 30 de diciembre de 2012, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU:

Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022, aprobado el 12 de diciembre de 2016, considera en su Eje estratégico 3: Compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles. Objetivo estratégico 4: Instituciones y organizaciones públicas, privadas, y la sociedad civil adoptan prácticas ambientales responsables. Estrategia 4.2 que se debe promover la ejecución de Buenas Prácticas Ambientales en las instituciones y organizaciones públicas, privadas, la cooperación internacional y la sociedad civil.

Regional:

Ordenanza Regional N°002-2009-GRSM/PGR:

Que aprueba el reglamento para la aplicación de la Zonificación Ecológica Económica – ZEE del Departamento de San Martín.

Ordenanza Regional N°002-2009-GRSM/PGR:

Que aprueba el reglamento para la aplicación de la Zonificación Ecológica Económica – ZEE del Departamento de San Martín.

Ordenanza Regional N° 015-2012-GRSM/CR:

“Aprueba la Política Territorial Regional de San Martín.

Ordenanza Regional N° 028-2014-GRSM/CR:

Aprueba los Lineamientos de Política e Iniciativas de Gestión de la Política Territorial Regional de San Martín.

Ordenanza Regional N° 006-2018-GRSM/CR:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUÑUMBUQUI

Jr. Grau N°.118

Pagina Web: www.cunumbuque.com.pe
E-mail: municunumbuque@hotmail.com.pe

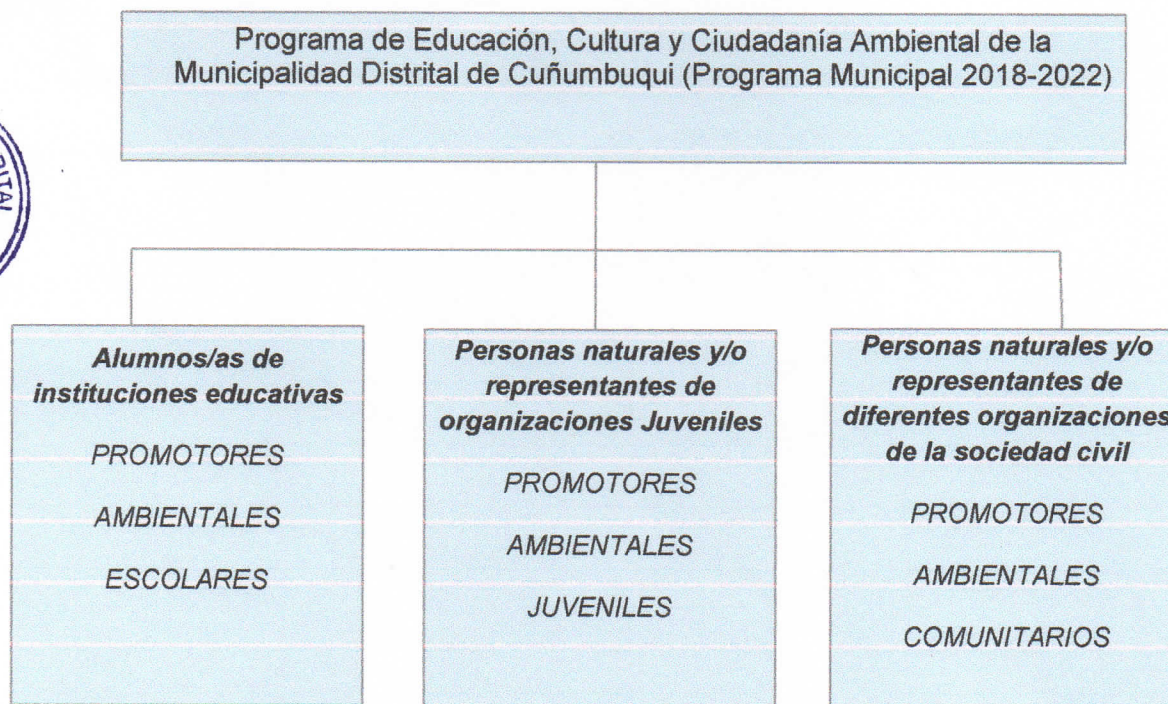
Que aprueba la Política Ambiental Regional, instrumento que reúne de forma clara y precisa los principios y objetivos de la gestión ambiental a la cual se alineará el desarrollo económico, social político y ambiental de la región.

V. PERIODO DE EJECUCION DEL PROGRAMA

El Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Cuñumbuqui (Programa Municipal 2018-2022) se ejecutará y evaluará durante el año 2018-2022. Antes de finalizado el periodo de ejecución del programa, se realizará una evaluación ex-post a fin de plantear la propuesta del 2018.

VI. IDENTIFICACIÓN DE ACTORES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

El programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, cuenta con los siguientes actores:



6.1 PROMOTORES AMBIENTALES ESCOLARES

Fomentar la participación activa y crítica de los estudiantes, a través de la formación del promotor ambiental escolar, mediante una participación informada y responsable formando gestores involucrados en el cuidado del medio ambiente.

Disposiciones generales



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUÑUMBUQUI

Jr. Grau N°.118

Página Web: www.cunumbuque.com.pe

E-mail: municunumbuque@hotmail.com.pe

Los Promotores Ambientales Escolares (PAE) son niños, niñas, adolescentes líderes formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y organizaciones de su localidad. Los PAE; son elegidos por aula y son los encargados de promover y coordinar con el resto de sus compañeros el desarrollo de las actividades de en pro del ambiente.

Disposiciones específicas

1. Los PAE deberán contar con el siguiente perfil:
 - Tener interés en la conservación del ambiente.
 - Tener cualidad de líder entusiasta, motivador y conciliador.
 - Ser responsable y organizado.
 - Gustar del trabajo en equipo.
 - Tener vocación de servicio.
 - Estar dispuesto a recibir capacitación ambiental y complementar su formación como PAE.
2. Funciones de los PAE :
 - Desarrollar y fomentar las buenas prácticas ambientales y actividades en su institución y localidad.
 - Participar en las capacitaciones que se realicen a nivel distrital con la participación de las instancias competentes.
 - Motivar la participación activa de los miembros de su institución educativa en las actividades y campañas de sensibilización en pro del ambiente.
3. La nominación de los PAE se realizara mediante Resolución Directoral emitida por la Dirección de la Institución Educativa. Dicho documento de nominación tendrá un periodo de vigencia de un (01) año y 01 copia deberá ser entregado a la División de Gestión Ambiental y Servicios Municipales.

6.2 PROMOTORES AMBIENTALES JUVENILES

Los PAJ son líderes que trabajan de la mano con su municipio contribuyendo a generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los jóvenes y organizaciones juveniles de su localidad, así como brindando apoyo a su municipalidad para elevar el nivel de cultura ambiental a los PAE y PAC.

La municipalidad se encarga de capacitarlos en diversos temas ambientales, los cuales son replicados a los PAE Y PAC.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUÑUMBUQUI

Jr. Grau N°.118

Pagina Web: www.cunumbuque.com.pe
E-mail: municunumbuque@hotmail.com.pe

Los PAJ se registran en la División de Gestión Ambiental y Servicios Municipales de la MDC, y al finalizar su participación voluntaria reciben una certificación de la municipalidad por su contribución en la mejora ambiental de la localidad.

6.3 PROMOTORES AMBIENTALES COMUNITARIOS

Los promotores ambientales comunitarios (PAC) son representantes de la diferentes organizaciones de la sociedad civil, sin fines de lucro que de manera individual o en representación de su organización, participan con la Municipalidad Distrital de Cuñumbuqui, a través de la División de Gestión Ambiental y Servicios Municipales, contribuyendo a generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los jóvenes y organizaciones sociales de su comunidad. Son propuestos por las instituciones y organizaciones ambientales registradas por la municipalidad.

Disposiciones específicas

1 Los PAC deberán contar con el siguiente perfil:

- Tener interés en la conservación del ambiente.
- Tener cualidad de líder entusiasta, motivador y conciliador.
- Ser responsable y organizado.
- Gustar del trabajo en equipo.
- Tener vocación de servicio.
- Estar dispuesto a recibir capacitación ambiental y complementar su formación como PAC.

2 Funciones de los PAC:

- Desarrollar y fomentar las buenas prácticas ambientales y actividades en su localidad.
- Facilitar en el ámbito de su localidad, la identificación de los problemas y potencialidades económicas.
- Participar en las capacitaciones que se realicen a nivel distrital con la participación de las instancias competentes.
- Motivar la participación activa de los ciudadanos en las actividades y campañas de sensibilización en pro del ambiente.
- Facilitar la identificación de prioridades de intervención o mejoramiento ambiental y coordinar su implementación con las autoridades y representantes comunales.

3 La nominación de los PAC se realizara mediante Resolución o documento similar emitida por la División de Gestión Ambiental y Servicios Municipales de la Municipalidad Distrital de Cuñumbuqui. Dicho documento de nominación tendrá un periodo de vigencia de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUÑUMBUQUI

Jr. Grau N° 118

Página Web: www.cunumbuque.com.pe
E-mail: municunumbuque@hotmail.com.pe

un (01) año pudiendo ser renovado año tras año, de ser considerado pertinente por la autoridad competente.

VII. LÍNEAS DE ACCIÓN

Durante los años 2018-2022 se realizarán diversas actividades que contribuyan al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022.

La participación de los beneficiarios del programa será a través diversas líneas de acción y actividades sugeridas, en vías de alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental: educación ambiental, cultura y comunicación ambiental y ciudadanía y participación ambiental.

7.1 EDUCACIÓN AMBIENTAL

Educación ambiental formal

La educación ambiental formal busca integrar a las instituciones educativas, docentes y, especialmente, escolares de todos los niveles para que se constituyan en actores claves o protagonistas del programa.

Cada año, la Municipalidad Distrital de Cuñumbuqui, focaliza instituciones educativas que serán parte de la propuesta anual de trabajo, siendo estas de nivel de educación básica regular (inicial, primaria y secundaria).

El Programa Municipal EDUCCA- de la Municipalidad Distrital de Cuñumbuqui, involucra a los escolares de diferentes instituciones educativas públicas y privadas, incentivando y apoyándolos a través de la formación de promotores ambientales escolares. Asimismo, promueve el desarrollo de proyectos educativos ambientales por parte de los escolares.

• Educación ambiental comunitaria

La educación ambiental comunitaria remite a **procesos multiactores** que buscan incrementar el conocimiento ambiental local sobre los problemas y/o potencialidades ambientales existentes y, sobre todo, involucrar a la acción y hacer partícipe a la población de los cambios o mejoras ambientales efectivas de su ámbito.

Para ello, el Programa Municipal EDUCCA- de la Municipalidad Distrital de Cuñumbuqui, considera tanto espacios públicos (abiertos y cerrados), como modalidades de acción (personal, familiar, comunitario) para fomentar la sensibilización, el cambio cultural y, esencialmente, el ejercicio de ciudadanía ambiental por parte de la población local.

Como espacios públicos abiertos se consideran los parques, mercados, paraderos, entre otros, en donde se podrá cumplir un rol de "espacios educadores" de manera lúdica a quienes los visitan. Para ello se acondicionarán con infografías, carteles,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUÑUMBUQUI

Jr. Grau N°.118

Página Web: www.cunumbuque.com.pe
E-mail: municunumbuque@hotmail.com.pe

mobiliarios entre otros, con mensajes alusivos a la temática ambiental, así como el desarrollo de actividades educativas como festivales, ferias, proyección de películas, cuentacuentos, entre otros.

Como espacios públicos cerrados puede identificarse la biblioteca municipal, que propicie la realización de diferentes acciones de educación ambiental, dado que a ellas concurren niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos en activa búsqueda de información, recreación e interacción cultural.

En estos espacios se podrá informar y sensibilizar a la población, propiciar el diálogo y reflexión sobre los problemas y potencialidades ambientales locales, pero especialmente fomentar el desarrollo de buenas prácticas ambientales.

7.2 CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL

La cultura ambiental nos remite al abordaje de los valores y la comunicación ambiental a la interacción con las personas y entre ellas.

Por ello, la Municipalidad Distrital de Cuñumbuqui, le compete promover, entre otros, los valores de la sustentabilidad, la calidad de vida y el buen vivir. Asimismo, desplegar estrategias de comunicación social educadoras, para brindar a la ciudadanía mensajes consistentes basados en los nuevos conceptos y valores a fin de orientar la adopción, práctica y desarrollo de modos de producción, de consumo, de comportamiento responsables y sostenibles.

Mediante los recursos de la comunicación, es posible entonces informar a la ciudadanía sobre las acciones que se vienen desarrollando en el ámbito municipal y qué es lo que se espera que todas las instituciones y organizaciones hagan dentro del proceso de cambio y mejora ambiental. También orientar a las personas para construir opiniones, actitudes y comportamientos ambientalmente responsables sobre los temas prioritarios de la localidad, de la región, del país y hasta del planeta. Para ello se podrán realizar campañas informativas y de promoción del cambio cultural.

7.3 CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL

El desarrollo de la ciudadanía ambiental comprende la promoción de deberes y derechos ambientales, del cambio de comportamientos y la adopción de prácticas ambientales apropiadas y, principalmente, de la participación de las personas en la mejora ambiental.

Para ello, la Municipalidad Distrital de Cuñumbuqui, habilitará mecanismos formales, fortalecer capacidades específicas, estimular y facilitar la intervención activa y responsable de la ciudadanía en las actividades, así como su participación en las decisiones ambientales de la localidad. En este sentido, el Programa Municipal, orientará a promover la participación ciudadana a través de la formación promotores ambientales juveniles y promotores ambientales comunitarios.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUÑUMBUQUI

Jr. Grau N° 118

Página Web: www.cunumbuque.com.pe
E-mail: municunumbuque@hotmail.com.pe

Programa Municipal EDUCCA- Municipalidad Distrital de Cuñumbuqui (2018-2022)	
Líneas de acción/Actividad	
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL	
Educación ambiental formal	
Actividad 1.1	
Formación de promotores ambientales escolares (PAE)	-----
Educación ambiental comunitaria	
Actividad 1.2	
Diseño e implementación participativa de espacios públicos abiertos que educan ambientalmente	-----
Actividad 1.3	
Creación de espacios de aprendizaje en las bibliotecas	-----
Línea de acción 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL	
Actividad 2.1	
Diseño e implementación de campañas informativas	-----
Actividad 2.2	
Reconocimiento a las buenas prácticas ambientales	-----
Línea de acción 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL	
Actividad 3.1	
Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)	-----
Actividad 3.2	
Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)	-----

VII. FUENTES DE FINANCIAMIENTO

Incluye los recursos municipales de las unidades orgánicas participantes del Programa Municipal de la Municipalidad Distrital de Cuñumbuqui, a través de las asignaciones presupuestales que no resultan en productos (APNOP), presupuesto que deberá consignarse en nuestro Plan Operativo Institucional (POI). Además la Municipalidad Distrital de Cuñumbuqui, puede acceder a recursos adicionales para poder ejecutar actividades de educación, cultura y ciudadanía ambiental, a través de Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal y de los Programas Presupuestales.

Asimismo se requiere de financiamiento no municipal correspondiente a los aportes por las instituciones y organizaciones comprometidas con la implementación de las actividades del Plan de Trabajo anual del Programa Municipal de la Municipalidad Distrital de Cuñumbuqui.